

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO** propuesto por **FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO DE ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL FONATLAS** por intermedio de abogado, en contra de; **EDWAR MAURICIO GUERRERO VALENCIA**, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), abril 22 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°: 0747
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO DE ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL FONATLAS
Demandado: EDWAR MAURICIO GUERRERO VALENCIA
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00237-00

Teniendo en cuenta que no fue objetada por la parte demandada, la anterior actualización de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo, y como quiera que dicha liquidación fue realizada de conformidad con la Ley, se procederá de conformidad con lo normado en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

El despacho encuentra que es procedente modificar la liquidación de crédito presentado por el demandante, toda vez que el valor liquidado correspondiente a los intereses de mora, da como resultado la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$5.714.372,68.), pero al ser verificados por esta célula judicial el resultado de los mismos es el valor de SEIS MILLONES OCHETA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$6.083.927), intereses moratorios liquidados conforme el mandamiento de pago, esto es desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 18 de enero de 2021, día en que aportaron la liquidación de crédito. Por esta razón el juzgado procede a modificar la liquidación de crédito quedando de la siguiente manera:

Saldo de Intereses de Mora		3.368.835,25
Capital		2.715.092
TOTAL		\$ 6.083.927

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

Único. - MODIFICAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24f2be9dfe68c78c3381f88abd40538425583be046ce96c9e3dda963578a0652

Documento generado en 22/04/2021 08:14:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**